RESOLUCION 05021 DE 2000

(enero 24)

Diario Oficial No 43.878, del 4 de febrero de 2000

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Por la cual se modifican unos términos para la

Rendición de Cuenta e Informes de Empresas que

se rigen por el derecho privado, fondos y particulares

que administren, manejen y/o inviertan fondos, bienes y/o

recursos públicos.

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA,

en uso de sus atribuciones constitucionales, legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Orgánica número 04998 del 22 de diciembre de 1999, el Contralor General de la República, reglamentó la rendición de cuenta y su revisión y unificó la Información que se presenta a la Contraloría General de la República;

Que ante los fundamentos presentados por algunos sujetos de vigilancia y control fiscal, en, los cuales han manifestado que para dar cumplimiento con dicha obligatoriedad fiscal, se hace necesario ampliar el plazo contemplado en el inciso 3o. del artículo 7o. de la Resolución Orgánica número 04998 del 22 de diciembre de 1999, debido a que se tuvo conocimiento de este acto administrativo hasta el día 15 de enero de 2000, por su publicación en el Diario Oficial número, 43839 de diciembre 31 de 1999;

Que por lo anteriormente expuesto, se considera viable la ampliación del término para la rendición de cuento e informes de los particulares sujetos de vigilancia y control, que administren, manejen y/o inviertan Fondos, Bienes y/o Recursos Públicos;

RESUELVE:

ARTICULO 1o. Transitorio. Modificar el inciso 3o. del artículo 7o. de la Resolución Orgánica número 04998 del 22 de diciembre de 1999, en el sentido de ampliar el plazo allí establecido para rendir cuenta por su gestión fiscal correspondiente al año de 1999, hasta el 15 de febrero de 2000, a las empresas que se rigen por el derecho privado, fondos y particulares que administren, manejen y/o invierta fondos, bienes y/o recursos públicos.

ARTICULO 2o. La presente resolución rige a partir de la fecha, de su publicación y modifica transitoria y únicamente por el año 2000, en su inciso 3o., artículo 7o. de la Resolución Orgánica número 04998 del 22 de diciembre de 1999.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 24 de enero de 2000.

El Contralor General de la República,

CARLOS OSSA ESCOBAR.

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores
ISSN 2256-1633
Última actualización: 31 de agosto de 2019